

2- Mejoras valorables económicamente
40 puntos

-Mejoras en el apartado de personal: 25 puntos

-Mejoras en los medios materiales: 15 puntos

4. Presupuesto base de licitación: 534.729,94 €
IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma,
Presupuesto: 514.163,40 €, IPSI: 20.566,54 €.

5. Garantía Provisional: 15.425,00, Definitiva el 5
por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 13 de Marzo de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS

EUROPEOS

UNIÓN EUROPEA

FEDER: "UNA MANERA DE HACER EUROPA"

FSE: "INVERTIMOS EN TU FUTURO"

638.- Dentro del vigente "Plan de Comunicación de los Programas Operativos de FEDER y FSE de Melilla 2007-2013", se hace necesario dar respuesta a nuevas formas de divulgación y sensibilización a la población sobre la aplicación de fondos comunitarios en Melilla. incluidas las formas recomendadas por la evaluación externa realizada sobre dicho plan en abril de 2011. Entre ellas

se encuentra la de "efectuar un esfuerzo adicional para dar a conocer a los jóvenes y mayores la importancia del papel de la Unión Europea en el desarrollo y mejora de la calidad de vida de los melillenses".

Para poder desarrollar dicha actividad de divulgación mediante la concesión de premios en certámenes o concursos, la vigente normativa de aplicación exige que previamente a cada convocatoria se establezcan unas bases reguladoras a las que se ajusten aquellos.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes bases por las que se regirá la concesión de premios en certámenes o concursos, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

(Se adjunta a continuación)

En Melilla a 23 de febrero de 2012.

El Consejero. Daniel Conesa Mínguez.

DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS PARA CONCURSOS O CERTÁMENES EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 17 que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de

las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. Asimismo, su disposición adicional décima dispone que "Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable."

Por su parte, el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto n.º 498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005, dispone en su artículo 4 que "Los procedimientos de concesión de subvenciones para las actividades que se indican deberán ajustarse al presente reglamento y a las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como a la Ley 38/2003 y a las demás normas legales y reglamentarias que resulten aplicables", añadiendo el artículo 5 que "El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención".

La Consejería de Economía y Hacienda, por la naturaleza de las materias que tiene encomendadas desarrolla, a través de la Dirección General de Fondos Europeos, una constante actividad de divulgación y sensibilización a la población sobre la aplicación de fondos europeos en Melilla, principalmente en el marco de las diferentes formas de intervención comunitaria de las que se beneficia esta ciudad. En dicho contexto, dentro del vigente "Plan de Comunicación de los Programas Operativos de FEDER y FSE de Melilla 2007-2013", se hace necesario dar respuesta a nuevas formas de divulgación que se consideran convenientes, incluidas las recomendadas por la evaluación externa realizada sobre dicho plan en abril de 2011. Entre estas últimas se encuentra la de "efectuar un esfuerzo adicional para dar a conocer a los jóvenes y mayores la importancia del papel de la Unión Europea en el desarrollo y mejora de la calidad de vida de los melillenses".

Para poder desarrollar dicha actividad de divulgación mediante la concesión de premios, la vigente normativa de aplicación exige que previamente a cada convocatoria se establezcan unas bases reguladoras a las que se ajusten aquellas. Dicho requerimiento pretende cumplimentarse mediante las normas que se transcriben a continuación, dirigidas a regular los premios que, para instrumentar la referida modalidad de subvención e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 cuando se otorguen con la previa solicitud del beneficiario, gestiona la Consejería de Economía y Hacienda a través de la Dirección General de Fondos Europeos.

NORMAS DE APLICACIÓN A LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN CONCURSOS O CERTÁMENES PROMOVIDOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS

1. Ámbito de aplicación.

Las normas incluidas en este apartado serán de aplicación a las convocatorias de concursos o certámenes educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza promovidos por la Consejería de Economía y Hacienda en materia de fondos europeos, en los que se otorguen premios, siempre que la participación se contemple a solicitud del interesado.

2. Órgano convocador.

La convocatoria de cada concurso o certamen corresponde al Consejero de Economía y Hacienda, mediante Orden que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Melilla.

3. Solicitantes.

En principio podrán beneficiarse de los premios a que se refieren las presentes bases las personas físicas, así como las entidades u organismos legalmente constituidos, tanto de carácter público como privado, asociativo o institucional cuya actuación se desenvuelva o guarde directa relación con el desarrollo, la mejora o la potenciación de actividades de interés general, en el ámbito de actuación de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de fondos europeos. Tanto las personas físicas como las entidades y organismos citados deberán reunir

además los requisitos que se establezcan en cada convocatoria.

4. Condicionantes básicos.

Existe régimen de incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la finalidad a la que se refieren las presentes bases, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Los participantes se obligan a comunicar a la Ciudad Autónoma la obtención de dichas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. El beneficiario se obliga asimismo a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma.

5. Condicionantes de las convocatorias.

Cada convocatoria podrá excluir de la participación en un concurso o certamen a quienes hubieran obtenido premio en certámenes o concursos precedentes. También podrá la convocatoria condicionar la participación a la cesión de los derechos de edición, exhibición o publicación de las obras, comportamientos o cualidades que se presenten, así como a la cesión de la propiedad de las que resulten premiadas, o de la propiedad intelectual sobre las mismas.

6. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro público que determine la convocatoria, lo que se entiende sin perjuicio de poder hacerlo en cualquiera de los admitidos en la normativa vigente, e irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda. El plazo de presentación será de al menos treinta días naturales a partir de la publicación de la convocatoria.

7. Formulación y autorizaciones.

La solicitud podrá formularse en el modelo oficial que en su caso establezca la convocatoria. La presentación de la obra implicará la correspon-

diente autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de consultas sobre los datos consignados, así como para recabar de las Administraciones Públicas, y en particular de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Tesorería general de la Seguridad Social (TGSS), documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, y en general respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión del premio.

8. Documentación de las personas jurídicas.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará copia de sus estatutos y documentación acreditativa de su inscripción en el registro correspondiente. Dicha documentación no será precisa cuando obre en los archivos o registros de la Ciudad Autónoma de Melilla, según acreditación de que ha sido aportada con anterioridad.

9. Anonimato.

En la tramitación del procedimiento y demás operaciones conducentes a la resolución del concurso o certamen se velará por garantizar, en la medida de lo posible atendiendo a las características del evento, el anonimato de los participantes. A dichos efectos las correspondientes convocatorias podrán contemplar la presentación de plicas u otros sistemas o procedimientos adecuados a las características del concurso o certamen.

10. Exigencias sobre las aportaciones.

Habida cuenta la diversidad de posibles concursos y certámenes y sus peculiares características, cada convocatoria podrá delimitar y precisar las características y/o requisitos que deberán reunir las obras, comportamientos o cualidades que concurrirán al evento.

11. Cuantías básicas de los premios.

La cuantía individualizada de cada premio oscilará dentro de cada convocatoria entre un máximo de 300 € y un mínimo de 75 €, por orden de mejor a peor puntuación otorgada por el jurado. La suma total de los premios para todas las convocatorias que, en su caso, se realicen en 2012 alcanzará un importe

máximo de 2.250 €, cuya aplicación corresponde a las partidas presupuestarias 01/45000/22706 Asistencia Técnica FEDER (RC Núm. Operación 201200005334) y 01/24103/22706 Asistencia Técnica FSE (RC Núm. Operación 20120000 5338). La suma total de los premios para todas las convocatorias que, en su caso, se realicen en 2013 alcanzará un importe máximo de 3.375 €, cuya aplicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación en dicho ejercicio y atenderá, en todo caso, a lo que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad.

12. Cuantías de los premios en las convocatorias.

Cada convocatoria establecerá el número de premios y sus respectivas dotaciones económicas, en el marco de lo dispuesto en las presentes bases y dentro de los créditos presupuestarios disponibles. Podrá decidir asimismo si alguno de los premios o todos no podrán ser declarados desiertos, o si por el contrario sí lo podrán en el caso de que a criterio del Jurado ningún participante reuniera los méritos necesarios para ser premiado. Podrá también determinar que en el caso de que resulte un excedente, por ser la cantidad total asignada a los premios que resulten adjudicados inferior a la cantidad total disponible para la convocatoria, el mismo podrá destinarse por el Jurado a una mejora lineal de los premios adjudicados. En todo caso cada premio constará de un diploma acreditativo y un vale. Este último para que cada premiado adquiera material escolar por el importe del premio en los establecimientos de la ciudad; cada vale será reintegrado por la Ciudad Autónoma de Melilla al establecimiento que lo presente al cobro junto con la respectiva factura.

13. Designación del Jurado.

El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por el Consejero de Economía y Hacienda o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de empleados públicos adscritos a

la Consejería de Economía y Hacienda, profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina sobre la que verse el concurso o certamen. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, un Secretario Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones. La designación del Jurado se efectuará, bien mediante la Orden que apruebe la convocatoria por el Consejero de Economía y Hacienda, bien mediante Orden posterior de este; su composición podrá hacerse pública o en el momento de la emisión del fallo, o antes, según determine la convocatoria.

14. Reglas del Jurado.

En cada convocatoria el Jurado podrá establecer sus propias reglas de funcionamiento interno, incluidos los criterios de valoración de las obras, comportamientos o cualidades presentadas para concurrir al evento.

15. Resolución del Jurado.

La identidad de los premiados será dada a conocer de acuerdo con lo que establezcan las respectivas convocatorias, sin perjuicio de la necesaria publicación del fallo en el Boletín Oficial de Melilla. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cuatro meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

16. Obligaciones de los premiados.

Será requisito imprescindible para recibir el premio encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte del premiado, así como haber justificado, en forma y plazo, anteriores subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla de las que hubiera sido beneficiario.

17. Entrega de premios.

Los premios serán entregados preferentemente el día 9 de mayo con motivo de la celebración del Día

de Europa, en tanto fecha que conmemora en todos los Estados miembros de la Unión Europea el aniversario de la "Declaración Schuman". No obstante, las respectivas convocatorias podrán establecer otra fecha posterior en el caso de que se prevea que los plazos a respetar para la tramitación, resolución y publicación pertinentes rebasen el citado 9 de mayo.

18. Cofinanciación comunitaria de los premios.

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que los premios otorgados cuentan con cofinanciación de la Unión Europea a través de las formas de intervención aprobadas. En los casos de los programas operativos del FEDER y del Fondo de Cohesión 2007-2013 la cofinanciación comunitaria asciende al 80% del coste elegible. En el caso del programa operativo del FSE 2007-2013 la cofinanciación comunitaria asciende al 75% del coste elegible.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en las presentes bases reguladoras serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto n.º 498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005; las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad de Melilla; y las demás normas legales y reglamentarias que resulten aplicables.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

639.- El Viceconsejero de Hacienda por Resolución número 1004, dispone lo siguiente: